

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| Proceso | Sucesión Testada |
| Solicitantes | ANA MARIA DUQUE GOMEZ Y JORGE IVAN DUQUE GOMEZ |
| Causante | CARMEN DORA GOMEZ DE DUQUE |
| Radicado | No. 050013110007 – 2020-00115- 00 |
| Providencia | Auto 837 de 2021 |
| Decisión | SE ACLARA SENTENCIA. |

El apoderado de la señora ADRIANA LUCIA DUQUE GOMEZ solicita al despacho, aclarar la sentencia que aprobó el trabajo de partición y adjudicación, toda vez que en la misma no se identificó a su poderdante con la cédula de ciudadanía, lo que ha ocasionado que registro se abstenga de registrar la sentencia que aprobó el trabajo de partición y adjudicación.

Revisado el expediente, se observa que efectivamente en la sentencia Nro 254 del tres (03) de septiembre de 2021, no se identificó a la señora ADRIANA LUCIA DUQUE GOMEZ con su número de cedula, lo que si se hizo con los demás herederos.

De conformidad al Artículo 285 del Código General del Proceso y en razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la sentencia Nro 254 proferida el pasado tres (03) de septiembre de 2021, en cuanto a que la heredera ADRIANA LUCIA DUQUE GOMEZ se identifica con la cédula de ciudadanía Nro 43.566.517 de Medellín.

SEGUNDO: Se ORDENA compulsar copias de esta providencia para que sea debidamente inscrita en la matrícula inmobiliaria Nro 001-510279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona sur y en la Oficina de Tránsito y Transporte de Envigado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a787220dcf9b8566bb9836cf034c6350d19160ee40ceaf99b0a1cf5fe8f0cebb**

Documento generado en 16/11/2021 09:23:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>